Mantenimiento de Infraestructura Publica
RECIBIDO
FECHA: 16 SEP. 2026
N° EXP.: N° FOLIOS: 191
HORA: 8:49 FIRMA:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº1673 - 2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 269849

San Marcos,14 de setiembre del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1752-2024-MDSM/GDUR-G; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 00848; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 002150; ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO; ACTA DE CULMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INTERVENIDA; INFORME N°001-2025-CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES PEGUY S.A.C.; CARTA N°001-2025-CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES PEGUY S.A.C.; INFORME N°258-2025-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ; CARTA N°8634-2025-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG; CARTA N°001-2026-RETAM/EQE/2026; CARTA N°001-202-CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES PEGUY S.A.C.; INFORME N°152-2025-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ; INFORME N°0107-2026/TRM/ING. EVAL. III; INFORME N°15222-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME N°23649-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°1284-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°15819-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME N°25310-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME LEGAL N°1606-2026-OGAJ-MDSM, sobre la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DEL TALLER DE TEJIDOS DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Antecedentes y hechos relevantes.

1. Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1752-2024-MDSM/GDUR-G**, de fecha 29 de octubre del 2024, se aprueba administrativamente la ficha técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL TALLER DE TEJIDOS DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con un presupuesto total ascendente al monto de S/. 40,816.33 (Son: Cuarenta mil ochocientos dieciséis con 33/100 soles), con un plazo de ejecución de veinticinco (25) días calendarios y bajo la modalidad por **CONTRATA**;

2. Que, con fecha 18 de febrero del 2025, se emitió la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 00848**, para la contratación de servicio de Mantenimiento para la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL TALLER DE TEJIDOS DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES PEGUY S.A.C.

3. Que, con fecha 17 de marzo del 2025, se emitió la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 002150**, para la contratación del servicio profesional en Calidad de Inspector Técnico de la Actividad de Mantenimiento (ITAM) para la actividad de: **"MANTENIMIENTO DEL TALLER DE TEJIDOS DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. VALDIVIA SANCHEZ VITMER LUBEL;

4. Que, mediante **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, de fecha 01 de abril del 2025, se realizó la entrega del terreno al RETAM y al ITAM, para la ejecución de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL TALLER DE TEJIDOS DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

5. Que, mediante **ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO**, de fecha 01 de abril del 2025, se precede al acto de inicio de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL TALLER DE TEJIDOS DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, teniendo como precedente el acta de entrega de terreno, como condición previa a los inicios de los trabajos;

6. Que, mediante **ACTA DE CULMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INTERVENIDA**, de fecha 21 de abril del 2025, se constata la culminación de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL TALLER DE TEJIDOS DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, manifestando que se verificó la ejecución de la actividad al 100% de acuerdo a la ficha técnica, por lo que, firmaron en señal de conformidad;

7. Que, mediante **INFORME N°001-2025-CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES PEGUY S.A.C.**, de fecha 11 de agosto del 2025, el Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM), Ing. YOFRE QUIROZ ESPADA presenta al Gerente General de la EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES PEGUY S.A.C., el Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL TALLER DE TEJIDOS DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para su revisión y aprobación correspondiente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL V°B° SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUB GERENCIA DE OPERACIÓN MANTENIMIENTO V° B° SAN MARCOS

Municipalidad Distrital de San Marcos

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº1673 - 2026-MDSM/GDUR/G

8. Que, mediante **CARTA N°001-2025-CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES PEGUY S.A.C.**, de fecha 26 de agosto del 2025, el Gerente General de la EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES PEGUY S.A.C., presenta el Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL TALLER DE TEJIDOS DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para su revisión y aprobación correspondiente mediante Acto Resolutivo;

9. Que, mediante **INFORME N°258-2025-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ**, de fecha 29 de agosto del 2025, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. JOSEPH JOHN MUÑOZ JARA, remitió al Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. ELADIO YONNY ROMANI MAUTINO, las observaciones de la Liquidación Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL TALLER DE TEJIDOS DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para su subsanación correspondiente;

10. Que, mediante **CARTA N°8634-2025-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG**, de fecha 02 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, remitió al Gerente General de la EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES PEGUY S.A.C., las observaciones de la Liquidación Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL TALLER DE TEJIDOS DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para su subsanación correspondiente;

11. Que, mediante **CARTA N°001-2026-RETAM/EQE/2026**, de fecha 09 de febrero del 2026, el Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM), Ing. YOFRE QUIROZ ESPADA, presenta al Gerente General de la EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES PEGUY S.A.C., el levantamiento de observaciones de Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL TALLER DE TEJIDOS DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para su revisión y aprobación correspondiente;

12. Que, mediante **CARTA N°001-202-CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES PEGUY S.A.C.**, de fecha 12 de febrero del 2026, el Gerente General de la EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES PEGUY S.A.C., presenta la subsanación del Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL TALLER DE TEJIDOS DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para su revisión y aprobación correspondiente mediante Acto Resolutivo;

13. Que, mediante **INFORME N°152-2025-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ**, de fecha 27 de febrero del 2026, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. JOSEPH JOHN MUÑOZ JARA, remitió al Gerente General de la EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES PEGUY S.A.C., la evaluación de la Liquidación Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL TALLER DE TEJIDOS DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para su trámite correspondiente;

14. Que, mediante **INFORME N°0107-2026/TRM/ING. EVAL. III**, de fecha 14 de julio del 2026, el Ingeniero de la SGOMIP, Ing. TEOFILO RAMIREZ MONTES, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL TALLER DE TEJIDOS DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** concluyendo que se encuentra aprobado y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

VI. CONCLUSIONES

✓ *De acuerdo a lo informado por el Consultor mediante el documento de la referencia 2), y habiendo sido evaluado la liquidación financiera, por el Contador de la SGOMIP quien emite el documento de la referencia 3), n el que indica que se tiene un saldo a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, según detalle siguiente*

"MANTENIMIENTO DEL TALLER DE TEJIDOS DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"					
	PTO. SEGÚN CERTIFICACIÓN	***PTO. EJECUTADO***	***SALDO SEGÚN CERTFICACIÓN***	***RESPONSABLE***	***ESTADO***
LIQ. FINANCIERA 2025	*S/ 35,760.00*	*S/ 35,760.00*		*EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES PEGUY S.A.C.*	*APROBADO*
RESUEMN TOTAL-CONSOLIDADO FINANCIERO	*S/ 35,760.00*	*S/ 35,760.00*	*S/ .00.00*		

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº1673 - 2026-MDSM/GDUR/G

- ✓ *El informe de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA cumple con el contenido mínimo que se indica en la* ***Directiva N° 01-2019-MDSM/A,*** *Aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°353-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 02/10/2019 y sus modificatorias, Resolución de Alcaldía N°194-2020-MDSM/Hri/A, de fecha 31/07/2020 y Resolución de Alcaldía N°349-2020-MDSM/Hri/A, de fecha10/12/2020, por lo que el suscrito* ***APRUEBA*** *la LIQUIDACIÓN TÉCNICA.*
- ✓ *El CONTRATISTA cuenta con una penalidad de S/ 27.50 por la presentación de fuera de plazo de la liquidación técnica y financiera.*

VII. RECOMENDACIONES

- ✓ *Se recomienda la* ***APROBACIÓN*** *del presente Informe* ***LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA*** *mediante acto resolutivo, con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad en mención, salvo mejor parecer.*
- ✓ *Se recomienda a las diferentes áreas dar su conformidad y revisión respecto a la Liquidación Técnica y Financiera.*

15. Que, mediante **INFORME N°15222-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM,** de fecha 16 de julio del 2026, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. ELADIO YONNY ROMANÍ MAUTINO, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de conciliación financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL TALLER DE TEJIDOS DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para proceder con el trámite de Aprobación de liquidación técnica y financiera;

16. Que, mediante **INFORME N°23649-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 17 de julio del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, solicita a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera contable de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL TALLER DE TEJIDOS DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para continuar con el trámite de Aprobación de la liquidación técnica y financiera;

17. Que, mediante **INFORME N°1284-2026-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 21 de julio del 2026, la Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, CPC. RUTH RAQUEL RÍMAC MAGUIÑA, presenta a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera Contable de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL TALLER DE TEJIDOS DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 36,130.34, quedando conciliado el informe de liquidación con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

18. Que, mediante **INFORME N°15819-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM,** de fecha 03 de agosto del 2026, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. ELADIO YONNY ROMANÍ MAUTINO, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación de la liquidación técnica y financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL TALLER DE TEJIDOS DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, donde se solicita se apruebe mediante acto resolutivo, con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad en mención.

19. Que, mediante **INFORME N°25310-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 07 de agosto del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL TALLER DE TEJIDOS DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para que se pueda emitir la conformidad de la Liquidación Final de la actividad y prosiga con su trámite correspondiente.

20. Que, mediante **INFORME LEGAL N°1606-2026-OGAJ-MDSM,** de fecha 09 de setiembre del 2026, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. JORGE LUIS ACEDO SALAZAR, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, su opinión legal de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL TALLER DE TEJIDOS DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, otorgando su conformidad y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Con base en lo expuesto, este despacho ***OPINA*** *que se prosiga con el procedimiento para* ***aprobar*** *la Liquidación Técnico Financiero de la referida actividad de mantenimiento, ejecutada por administración directa, por lo que,* ***se recomienda****, promover el acto resolutivo de aprobación.*

4.2. El RETAM o en su defecto el ITAM, debe presentar la liquidación técnica financiera dentro de los 30 días a la aprobación del informe final. No obstante, dicha obligación no fue cumplida dentro del plazo establecido, lo que conllevó a la aplicación de las penalidades correspondientes.

Del marco normativo.

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº1673 - 2026-MDSM/GDUR/G

21. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

22. Que, de acuerdo al artículo IV de la LOM, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Para tal efecto la Municipalidad Distrital de San Marcos viene ejecutando y desarrollando una serie de acciones que permitan el cumplimiento de su finalidad, entre ellas, las actividades de mantenimiento para a través de ello fortalecer y mejorar aspectos relevantes de la infraestructura pública tales como la funcionalidad, operatividad, seguridad, productividad, accesibilidad, salubridad, higiene y vida útil.

23. Que, con el propósito de estandarizar los mecanismos y acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, así como la funcionalidad o alargamiento de la vida útil de la infraestructura intervenida y de sus componentes, se ha emitido la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A de fecha 02 de Octubre de 2019, y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A; Norma Municipal que señala las condiciones y procesos que deben seguirse para realizar una actividad de mantenimiento, en sus etapas tales como (1) planificación, (2) formulación de la ficha de mantenimiento, (3) ejecución y (4) liquidación.

24. Que, si bien las fichas técnicas de las actividades de mantenimiento, fueron aprobadas y ejecutadas anteriormente en el marco de la vigencia de la Directiva N° 004-2016-MDSM/PMIP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2016-MDSM/HRI/A y sus modificatorias, a la fecha esta ha quedado sin vigencia por cuanto ha sido derogada por la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A y Resolución de Alcaldía N° 349-2020-MDSM/HRI/A, la misma que conforme a la tercera disposición final, al ser el marco jurídico procedimental, será el marco jurídico vigente a los expedientes en trámite, entre ellos los actos de culminación de actividad y los expedientes de liquidación.

De la competencia de evaluación previa a la aprobación.

25. Que, estando a los lineamientos que exponen la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, los informes y demás documentación señalada en el punto que corresponde a los antecedentes, nos encontramos en la etapa final de la ficha de mantenimiento, en esa medida corresponde a la Sub Gerencia de Operaciones de Mantenimiento de Infraestructura Pública -en la etapa de liquidación según el numeral 4 de la Directiva- dar la orden para que el RETAM proceda a la elaboración de la liquidación técnica - financiera, para que luego de entregado el expediente de liquidación técnica - financiera, sea evaluada y aprobada por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, y en consecuencia esta Gerencia proceda a la emisión del acto resolutivo.

De los requisitos para la liquidación de las fichas técnicas de mantenimiento.

26. Que, el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, señala que para la aprobación mediante Resolución de la liquidación de la ficha técnica de la actividad de mantenimiento se debe contar con i) El Acta culminación de la Actividad de Mantenimiento, ii) El Informe final de la actividad mantenimiento y el expediente de liquidación técnica - financiera elaborado por el RETAM, y iii) Informe de evaluación y aprobación elaborado por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.

27. Que, en esa medida se procede a realizar la verificación de los requisitos que se han señalado en el párrafo anterior, de lo cual se advierte se ha presentado el "Acta de Culminación de la Infraestructura Intervenida" suscrita el fecha 21 de abril del 2025, documento por el cual comunican que concluido el recorrido del **"MANTENIMIENTO DEL TALLER DE TEJIDOS DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, se ha verificado la ejecución de la actividad al 100% conforme a lo establecido en la ficha técnica de mantenimiento aprobado por la Municipalidad Distrital de San Marcos.

28. Que, con **INFORME N°15819-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM,** de fecha 03 de agosto del 2026, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública otorga la conformidad a la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL TALLER DE TEJIDOS DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, concluye que dicho expediente está conforme y recomienda la aprobación mediante Acto Resolutivo.

29. Que, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Articulo IV. Principios del procedimiento administrativo,** numeral 1.7 Principio de Presunción de veracidad, indica: "En la

Municipalidad Distrital de San Marcos
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL V° B°
MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° SUB GERENCIA DE OPERACIÓN MANTENIMIENTO SAN MARCOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº1673 - 2026-MDSM/GDUR/G

tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

30. Por tanto, verificado que han concurrido los requisitos para la liquidación técnica - financiera señalada en el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A y contando con los informes probatorios que han evaluado la documentación señalada en los antecedentes, esta Gerencia Procede conforme a sus atribuciones a expedir el acto resolutivo para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL TALLER DE TEJIDOS DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH".**

De la facultad de aprobación para la liquidación técnica - financiera.

31. Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, la liquidación técnica y financiera de las actividades de mantenimiento de infraestructura ejecutadas por administración directa y por contrata, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la ejecución de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL TALLER DE TEJIDOS DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con un presupuesto contractual ejecutado de **S/. 40,816.33 (Son: Cuarenta mil ochocientos dieciséis con 33/100 soles) y** un saldo de **S/ 00.00 soles,** ejecutado bajo la modalidad por **Contrata,** conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, realice el trámite de **DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DEL 10%** a favor de la empresa **EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES PEGUY S.A.C.**, las cuales fueron retenidas como garantía de fiel cumplimiento por el monto de **S/ 3,576.00 (Tres mil quinientos setenta y seis con 00/100 soles).**

ARTÍCULO TERCERO. – ORDENAR a quien corresponde la aplicación de penalidad incurrida por un monto que asciende a **S/ 27.50 (Veintisiete con 50/100 soles),** en la ejecución de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL TALLER DE TEJIDOS DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**

ARTICULO CUARTO. – Los profesionales técnicos de la Entidad que han intervenido en la evaluación y sustentación de los documentos que componen el expediente de liquidación técnica - financiera de la actividad **"MANTENIMIENTO DEL TALLER DE TEJIDOS DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al documento materia de aprobación, emitida por el responsable de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.

ARTICULO QUINTO. – AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, proceda a la entrega de la infraestructura pública intervenida.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, notificar la presente Resolución al ITAM y Contratista y/o RETAM, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – CÚMPLASE con comunicar a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, lo dispuesto en la presente resolución para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS Vº Bº SUB GERENCIA DE OPERACIÓN MANTENIMIENTO

Municipalidad Distrital de San Marcos